

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 0873 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 21 de mayo de 2.019.-

RESOLUCION Nº 216-SRT-2.019.

EXPTE. Nº 23.099/18.

VISTO:

La nota de fecha 28 de febrero de 2.019, presentada por la Prof. EU Romina Julieta dl Valle Jotayan de la Carrera de Enfermería Universitaria de la Sede Regional Tartagal Universidad Nacional de Salta y; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicita la compra materiales necesarios para las prácticas hospitalarias y comunitarias que realizan los alumnos de la Carrera de Enfermería Universitaria, del anexo Santa Victoria Este de la Universidad Nacional de Salta.

Que dichos materiales serán puesto a disposición de los alumnos que realizan pasantías en los hospitales de la zona.

Que la Dirección de la Sede Regional Tartagal, el día 20 de marzo de 2019, autoriza lo solicitado.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Orden de Pago No Presupuestaria Nº 1052/18, EXPTE. Nº 23.099/18 correspondiente al canon otorgado por el Banco Patagonia.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 25.995,94), ocasionado por la compra de la materiales necesarios para las prácticas hospitalarias y comunitarias que realizan los alumnos de la Carrera de Enfermería Universitaria del anexo Santa Victoria Este de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.850,00), a la partida 2.2.2 IND. TEXTIL Y COFECCIONES; la suma de PESOS: CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.673,94), a la partida 2.9.5 PROD. MÉDICO; y la suma de PESOS: QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 15.472,00), a la partida 4.3.3 PROD. MÉDICO, del canon otorgado por el Banco Patagonia, según OPNP Nº 1052, Expediente Nº 23.099/18, para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a